

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., mayo 14 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01976-00

Se tiene notificado al ejecutado **John Alexander Pérez Rodríguez** de manera personal en virtud del acta de notificación que obra en el archivo015, quien en el término legal no presentó excepciones.

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación remitida a la demandada Martha Rodríguez de Pérez en virtud de lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., allegada por la parte actora, toda vez que en el citatorio no se informó que para la atención presencial de los usuarios se debe solicitar cita previa,. Lo anterior, en aras de salvaguardar el derecho de defensa del extremo pasivo, a quien no se le indicó **de forma clara** la modalidad de atención que opera actualmente con ocasión de la emergencia sanitaria.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff1e19542ddf971d237c08310106e69bb429b87d5a91234fc50b0dc0a024c24b

Documento generado en 14/05/2021 12:47:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**